

LF/NK

MEMORANDO
DSH - 0530-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

Asunto: Envío del Informe de Evaluación del EsIA, proyecto “EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE”.

Fecha: 20 de junio de 2022



DIRECCIÓN
SEGURIDAD HÍDRICA

En respuesta a su **MEMORANDO DEEIA-0358-1606-2022**, referente al EsIA del proyecto, Categoría II, titulado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE” a desarrollarse en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es ININCO, S.A.

La Dirección de Seguridad Hídrica remite **Informe Técnico N° DSH-055-2022 de 20 de junio de 2022** con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

KL/EH/NK

RECEIVED
Por: _____
Fecha: 22/6/22
Hora: 8:57am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.:(507) 500-0855, ext.6868

www.mambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. DSH-055-2022

De evaluación del EsIA del proyecto denominado
“EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUÉ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES - PIXVAE”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Extracción de material (grava) del río Tribiúe para la construcción del camino San José-Calidonia-Platanares-Pixvae, Categoría III.
Nombre del promotor:	ININCO, S.A.
Fecha del Informe:	21 de junio de 2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Río San Pablo, Cuenca 118

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ – CALIDONIA – PLATANARES – PIXVAE” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m³ cúbicos de grava del río Tribiúe, los cuales serán utilizados en la construcción del camino San José-Calidonia-Platanares-Pixvae. El área de extracción es de 8.59157 ha en el Río Tribiúe. Se han definido 6 playones con el potencial volumen requerido, para los cuales se identifican 6 accesos. Se trabajará en la preparación del camino de acceso a cada playón.

El proyecto contará con una planta de trituración ubicada en un globo de terreno con una superficie de 0.8082 ha, patios de acopio de 0.42450 ha y una tina de sedimentación que abarcará un área de 36.28 m².

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

La extracción de material se realizará de los playones identificados dentro del cauce del río Tribiúe y para llegar a ellos también se ubicaron caminos de acceso en sitios con poca vegetación de galería o vados ya existentes utilizados por los propietarios ganaderos, pág. 60.

Se construirán jarillones para colocar el equipo que extraerá el material de los playones identificados y lo colocará en los camiones, los cuales circularán por la orilla del río para salir al camino de acceso, por lo que se prevé la afectación temporal de la calidad del agua por generación de sedimentación, pág. 160

Como medidas de mitigación en la página 175 del EsIA se menciona:

- Colocar trampas de sedimentos dentro de los sitios de movimiento de material. Estos podrán consistir en filtros, el uso de camellones para el acceso a los playones no debe obstruir el flujo natural.
- Acondicionar la zona de acceso al río con material adecuado para evitar la generación de sedimentos que caigan al río durante el movimiento de los equipos.
- Estabilizar las playas en las que se asentará la maquinaria durante la extracción de material, mediante la construcción de jarillones o barreras estabilizadoras con material local.

Será necesaria la extracción de agua cruda que será utilizada para el control de polvo, para lo cual se deberá tramitar el permiso correspondiente ante MiAmbiente. El agua para el consumo de los trabajadores será abastecida de las redes de acueductos rurales existentes en este sector, pág.56

ANALISIS TÉCNICO

La actividad de extracción del material de los playones del río Tribiqué generará diferentes afectaciones a la calidad de agua del río y por lo tanto al ecosistema en general. Para minimizar dichas afectaciones el promotor propone realizar diferentes obras tales como: trampas de sedimentos, jarillones y camellones, sin embargo el EslA no contiene descripción de dichas obras y no presenta sus coordenadas.

Para realizar dichas obras, el promotor debe cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. Cabe señalar que todas las obras mencionadas deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Para legalizar el uso de agua que será utilizada para mitigación de polvo, el promotor debe realizar trámite en la Dirección Regional correspondiente para obtener permiso, de acuerdo a lo señalado en Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”.

CONCLUSIONES

Luego de análisis del Estudio de Impacto Ambiental se concluye que durante el desarrollo del proyecto se afectará el cauce del río Tribiqué, la calidad de agua y el ecosistema en general. El promotor realizará diferentes obras en cauce del río para mitigar las afectaciones. Se requiere ampliar la información específicamente referente a las obras a realizar dentro del cauce del río Tribiqué.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al promotor que amplíe la información sobre obras en cauce que realizará en el río Tribiqué y presente coordenadas de cada obra a realizar.
- Advertir al promotor que solo serán consideradas las obras en cauce, técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Indicar al promotor que debe cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 “Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua”

Elaborado por:



Nina Kalinina

Técnico(a) de Departamento
de Recursos Hídricos



DIRECCIÓN TECNICA DE AGUA
MINISTERIO DE AMBIENTES Y
RECURSOS NATURALES
MARN
MAESTRÍA EN Q. AMBIENTALES
CENF, M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 6,538-07-MOT

Visto Bueno:

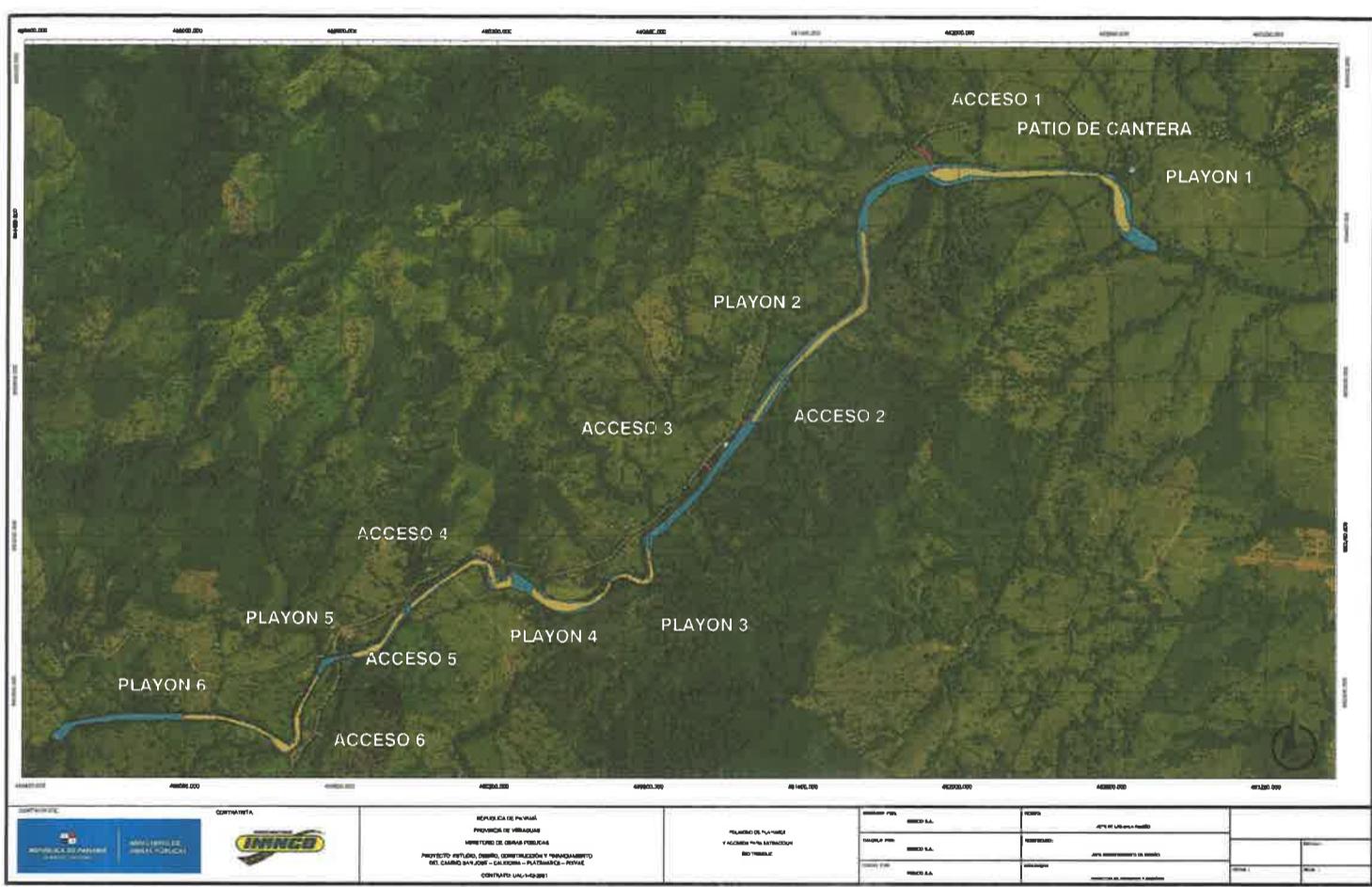


Emet Herrera

Jefe(a) de Departamento
de Recursos Hídricos



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
EMET M. HERRERA M.
MAESTRÍA EN Q. AMBIENTALES
CENF, M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,864-04-MIB



 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Alvarado</i>
Fecha:	<i>23/06/2022</i>
Hora:	<i>8:53 AM</i>

LF/KC


REPÚBLICA DE PANAMÁ
Gobierno Nacional
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 22 de junio de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.487-2022

Ingeniera
MARÍA G. DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimada Ingeniera De Gracia:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0104-1606-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL (GRAVA) DEL RÍO TRIBIQUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN JOSÉ- CALIDONIA-PLATANARES- PIXVAE**", No. de expediente DEIA-II-M-038-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo promotor es ININCO, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, es importante aclarar algunos puntos del estudio arqueológico, en atención a lo establecido **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008**, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas", lo cual se detalla a continuación:

- De acuerdo al estudio arqueológico se evaluaron las áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese tener potencial arqueológico sobre el sitio asignado a las plantas de asfalto, trituración, cantera y zona de extracción de material del Río Tríbique (Pág. 342).
- Anexaron una tabla con 31 coordenadas UTM (Datum WGS84) de referencia de la prospección realizada, las cuales se tomaron de puntos y resultados de la prospección realizada para el Camino San Jose Pixvae, detallado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de dicho proyecto (Pág.346)
- No obstante, en el proyecto se contempla las siguientes áreas de actividad: planta de trituración (incluye tina de sedimentación) y el patio de acopio,

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

áreas de extracción (6 playones), marcación de caminos de acceso a cada playón (Págs. 38-52, véase planos del proyecto).

- En atención al párrafo anterior, es importante aclarar si todas estas áreas fueron prospectadas (superficial y sub-superficialmente) y cuántos sondeos se realizaron en cada una.
- Para tener más clara la tabla de coordenadas UTM, colocar las coordenadas de la prospección por áreas, indicar si son puntos de observación superficial o sub-superficial y los resultados.
- Señalar en el pliego a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) versus las áreas de impacto del proyecto.

Por consiguiente, el estudio arqueológico no es viable hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg